



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

E012 Programa Nacional de Prevención del Delito

E012 Programa Nacional de Prevención del Delito

Secretaría de Seguridad Pública

Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y
Relaciones Públicas

Ejercicio fiscal 2023



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
Versión 1. 2023	13/03/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico.

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes.	5
1.2 Definición del problema.	13
1.4 Estado actual del problema.	13
1.5 Evolución del problema.	21
1.6 Experiencias de atención.	24
1.7 Árbol de problemas.	31
2. Objetivos	31
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.	31
2.2 Árbol de objetivos.	38
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.	38
2.4 Concentrado.	39
3. Cobertura	43
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	43
3.2 Estrategia de cobertura.	46
4. Análisis de similitudes o complementariedades	47
4.1 Complementariedad y coincidencias	47
5. Presupuesto	48
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	48
5.2 Fuentes de financiamiento	49
6. Información Adicional	49
6.1 Información adicional relevante	49
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.	50
Bibliografía	52
Anexos	55

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

A nivel internacional, la prevención del delito ha sido materia de atención primordial, es por ello que en 1995 y 2002, el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó dos conjuntos de directrices para la prevención del delito: las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución del Consejo Económico y Social 1995/9), y Directrices para la prevención del delito (resolución del Consejo Económico y Social 2002/13). Dada la creciente concentración de delincuencia y victimización en las ciudades, las primeras, prestan especial atención a la forma de diseñar y aplicar la prevención del delito en áreas urbanas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2011).

Junto con otras resoluciones más recientes, estos instrumentos enfatizan el hecho de que las estrategias de prevención del delito deben marchar al compás de las reformas de justicia penal. Además, estas Directrices están basadas y fundamentadas en un conjunto de normas internacionales adoptadas por la ONU, relativas a la protección de los derechos de niñas y niños, de las mujeres y de las víctimas, que entre otras se encuentran (UNODC, 2011):

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riad).
- La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

Por otro lado, a nivel nacional dentro del marco jurídico que sustenta la prevención del delito se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), (1917), la cual, en su artículo 21, establece que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, **las entidades federativas** y los Municipios [...]. La seguridad pública comprende la **prevención**, investigación y persecución de los delitos [...]. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2009), reglamentaria del artículo 21 de la CPEUM, establece en su artículo 2 que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos.

El Estado desarrollará políticas en materia de **prevención social del delito** con carácter integral, sobre **las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales**, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Así como en el artículo 75, en el cual especifica que:

Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.

En este sentido, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012), establece las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, en materia de **prevención social de la violencia y la delincuencia** en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Definiendo en su artículo 2 a la prevención social de la violencia y la delincuencia como:

El conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Por otra parte, en materia de Violencia de Género, el 1.º de febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual, en su artículo 2 establece que:

La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la **Alerta de Violencia de Género contra las mujeres**.

Finalmente, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla detalla en su artículo 2, que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Bajo este marco de actuación, es obligación de todos los Estados contar con unidades de prevención del delito que generen estrategias y líneas de acción, que permitan prevenir la proliferación del delito y la disminución de la delincuencia.

Ahora bien, en cuanto a la teoría de la prevención del delito, se pueden encontrar diversas definiciones y enfoques, mismos que se exponen a continuación. La Organización de las Naciones Unidas define a la prevención del delito como: “las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, mediante acciones para influir en las múltiples causas de la delincuencia” (UNODC, 2016, p. 203).

Por su parte, Perdomo (1997), refiere que la prevención del delito consiste en tomar medidas sobre las causas que lo originan, ya sea disminuyendo la oportunidad para que los delincuentes ocasionales delincan o abatiendo las situaciones económicas y sociales que generan la criminalidad.

Existen diversas corrientes doctrinarias sobre la prevención del delito, no obstante, se distinguen dos principales vertientes: la prevención penal, y la social o no penal. La primera señala que la prevención es una función propia de las leyes penales sustantivas (entendidas como aquellas que imponen una obligación u otorgan derechos) y que siempre está vinculada al derecho punitivo, por lo que se afirma, que no puede haber prevención si no existe el derecho penal.

Esta vertiente divide a la prevención en general y especial, así como en primaria, secundaria y terciaria. La general hace referencia a la que se aplica antes de que se produzca el hecho delictivo, esta definición también se considera dentro de la prevención primaria; por lo tanto, consiste en la promulgación de normas generales donde se establecen los tipos penales, es así que posee un carácter abstracto y no hace referencia a ningún caso concreto. Por otro

lado, la especial, es la que se da una vez que se ha producido una conducta antisocial y está dirigida a la persona que cometió el delito, esta también es conocida como prevención secundaria y terciaria.

También menciona algo que es relevante puntualizar y es que, la prevención penal es competencia única y exclusivamente del Estado, a través de los tres poderes de gobierno: mediante la creación de la norma, se da la prevención primaria (mediante el poder Legislativo); con la acción punitiva mediante sentencias penales condenatorias se materializa la prevención secundaria (poder Judicial) y por último, con la ejecución de las penas individualizadas y concretas, se manifiesta la prevención terciaria (a través del Poder Ejecutivo).

Por otro lado, se encuentra la prevención social, o también llamada no penal; esta se desarrolla por medio de la instrumentación de las políticas de desarrollo integral a cargo del Estado en favor de los individuos y de la sociedad en general, con el objetivo de evitar las conductas delictivas. La premisa en la que se basa este tipo de prevención es contraria a la propuesta por la de tipo penal, ya que su objeto no es intimidar al individuo con la aplicación de la ley penal, sino tratar de anular las causas sociales que favorecen a que las personas cometan conductas antisociales y/o delictivas.

Al respecto, las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana de la ONU (1995), mencionan que los diversos enfoques y programas de prevención se agrupan en cuatro categorías principales: 1. La prevención del delito mediante el desarrollo social, 2. De base local o comunitaria, 3. De situaciones propicias al delito y 4. Programas de reinserción social (UNODC, 2016).

Es precisamente la segunda categoría de prevención del delito de base local o comunitaria, la que maneja un enfoque poblacional destinado a zonas donde el riesgo delictivo o de ser víctima del delito es alto. Los programas implementados bajo este modelo tienen por objeto aumentar la **sensación de seguridad** y protección de los componentes tales como grupos vulnerables (niñas, niños, mujeres, etc.) de determinadas comunidades, responder a las preocupaciones y problemas de delincuencia comunitarios que afecten a la población y aumentar los servicios, así como la cohesión social en la comunidad (UNODC, 2011).

La prevención comunitaria del delito suele implicar la participación activa de la población y las organizaciones locales de las comunidades y asentamientos, siendo el fin último de los programas de prevención del delito: modificar las condiciones en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la **victimización** y la **inseguridad** resultantes del delito mediante el

fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad.

Para el diseño de los programas de prevención del delito deben tomarse en cuenta aspectos como:

La descripción del área criminal a detalle, un panorama a nivel nacional con el **registro de índices delictivos y encuestas realizadas a las víctimas**, un panorama a nivel local, con un registro de índices delictivos, una base de datos de fuentes no policiales, impacto y costos del delito, información sobre delincuentes y los resultados de las consultas y, por último, una revisión de la política criminal y su práctica permanente. (Perdomo, 1997, p. 144)

Una inefectiva prevención del delito, desencadena en una mayor victimización, la cual se desprende del concepto **victimizar**, que es cuando cualquiera de los derechos de una persona ha sido violado por actos deliberados y maliciosos. Así, víctima sería la persona sobre quien recae la acción criminal, o sufre en sí o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicha acción (Sociedad Mexicana de Criminología, 2008).

Se puede devenir víctima por múltiples hipótesis:

- 1) Por un criminal;
- 2) Por sí mismo;
- 3) Por el comportamiento antisocial, individual o colectivo;
- 4) Por la tecnología, y
- 5) Por energía no controlada.

La victimización tiene tres niveles, la **primaria**, que deriva directamente del hecho traumático; la **secundaria**, que deriva de la relación posterior establecida entre la víctima y el sistema jurídico-penal defectuoso (policía o sistema judicial), el maltrato institucional puede contribuir a agravar el daño psicológico de la víctima o a cronificar las secuelas psicopatológicas; por otro lado, la victimización **terciaria**, hace referencia a los terceros afectados por costes de la penalización de la víctima (Sociedad Mexicana de Criminología, 2008).

De lo anterior, que el combate a la delincuencia y la prevención del delito por parte de las instituciones y autoridades de seguridad pública, se vea reflejado en la percepción que tienen los habitantes.

La percepción sobre seguridad pública, en específico sobre la seguridad en su entidad federativa, hace referencia a la sensación que tiene la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atacar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnerar sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo.

Un desempeño efectivo de las labores de acción, reacción y prevención del delito, perjudicarán directamente en la confianza hacia las autoridades, así como en la percepción de seguridad en los distintos niveles de división territorial, por parte de la población.

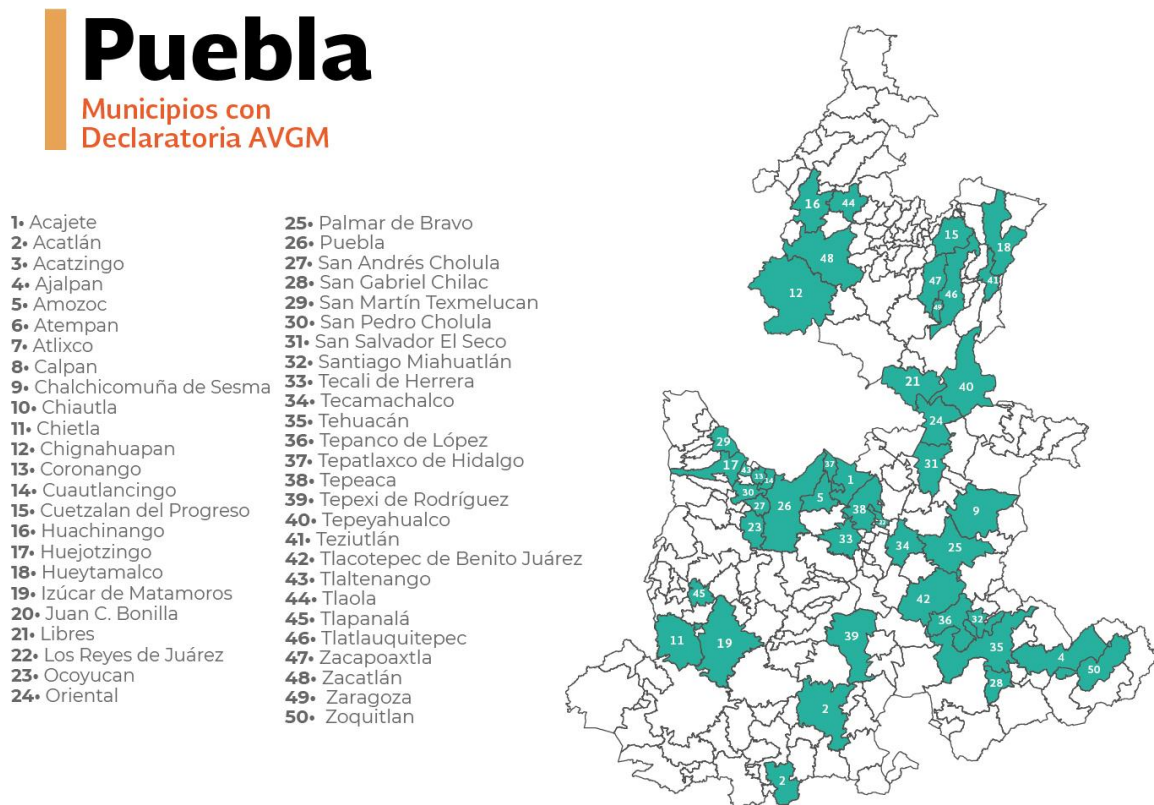
A nivel nacional, uno de los antecedentes más significativos en materia de prevención del delito, es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la cual es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, implementado por el Gobierno Federal con el fin de enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, abarcando diversas acciones de emergencia, como protocolos de investigación sobre feminicidios y programas destinados a la prevención, así como reformas para eliminar la desigualdad en la legislación y política pública.

Este mecanismo se activa para alertar a las personas pertenecientes a instancias gubernamentales y a la población en general sobre la urgencia de detener los feminicidios, el acoso callejero, laboral, escolar o doméstico, la discriminación y la violencia que viven las mujeres mexicanas, con el propósito de garantizar una buena calidad de vida libre de desigualdades (Lucas & Roth, 2018).

En lo que respecta al estado de Puebla, en una primera instancia, el 7 de julio de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM, debido a no se encontraron elementos objetivos suficientes para declararla procedente, sin embargo, en una segunda instancia, se optó por activarla y fue así que el 8 de abril de 2019 se emitió la Declaratoria de AVGM para 50 municipios de la entidad (Secretaría de Gobernación, 2019) (véase *Figura 1*).

Figura 1

Municipios del estado de Puebla con Declaratoria de AVGM



Fuente: Secretaría de Gobernación, 2019.

Como respuesta inmediata, el Gobierno del Estado diseñó e implementó el primer Plan de Acción del país que, de manera específica, busca atender las medidas señaladas en la Declaratoria y, a su vez, propone un mecanismo de coordinación interinstitucional de los Poderes del Estado, a través de las dependencias de la administración pública y las instancias de procuración de justicia. El Plan de Acción 2019 incluyó 159 acciones específicas, para atender 45 medidas: 17 de prevención, 11 de seguridad y 17 de justicia (Gobierno del Estado de Puebla, 2021) (véase *Figura 2*).

Posteriormente, el Gobierno del Estado retoma y fortalece este mecanismo de coordinación, dando como resultado un nuevo Plan de Acción 2020 que permite dar continuidad a las acciones iniciadas y sugiere nuevas directrices encaminadas a poner fin a la violencia de género en la entidad. El Plan de Acción 2020 refleja, una vez más, la suma de esfuerzos de los niveles y órdenes de gobierno en coordinación con órganos autónomos y sociedad civil.

El Plan de Acción 2020 está conformado por 84 acciones específicas que atienden 41 medidas de la Declaratoria de AVGM, de la siguiente manera: 35 acciones para atender 15 de las 17 medidas de prevención; 19 acciones para atender las 11 medidas de seguridad; y 30 acciones para atender 15 de las 17 medidas de justicia y reparación (Gobierno del Estado de Puebla, 2020).

Figura 2

Acciones a realizar en el Plan de Acción 2019 para atender la Declaratoria de AVGM en el estado de Puebla



Fuente: Gobierno del Estado de Puebla, 2020.

Por consiguiente, resulta imperativo implementar dentro del sistema de seguridad pública, cada una de las acciones establecidas en la normatividad vigente aplicable. Por ello, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en 2018 se creó el Programa Presupuestario E001 Programa Nacional del Delito, el cual posteriormente sufrió una modificación de nomenclatura, denominándose desde el año 2021: E012 Programa Nacional de Prevención del Delito.

1.2 Definición del problema.

La inseguridad que se vive en los tres órdenes de gobierno, así como todos los temas relacionados con este, es decir, tanto sus causas como sus consecuencias, son temas de primera atención para los gobiernos, por ello es necesario generar estrategias y líneas de acción que permitan solucionar progresivamente esta problemática.

La inseguridad es un tema que afecta a todos los habitantes de la entidad federativa, sin distinción de origen, edad, etnia, género, etc.; por lo que es necesario identificar las causas que generan la victimización en los habitantes, siendo una de ellas la deficiente divulgación de contenidos en materia de prevención del delito, con el fin de disminuir y/o erradicar la victimización en la población.

Derivado de lo anterior, se concluye que el problema del programa presupuestario que busca atender es la victimización que se presenta en los habitantes que conforman los hogares del estado de Puebla, resultado de su poca cultura de la prevención del delito.

Considerando la población objetivo y conforme a la metodología establecida, el problema del programa es: *Personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito presentan una débil cultura de la legalidad, la denuncia y la participación ciudadana.*

1.3 Justificación del PP.

El sistema de justicia penal es fundamentalmente reactivo, es decir, actúa después de que los hechos delictivos han sucedido. La prevención del delito, en cambio, supone un enfoque proactivo, que ha demostrado reducir los costos de las intervenciones de justicia penal. Además, los programas de prevención aplicados de manera oportuna pueden aportar otros beneficios como la mejora de las perspectivas de desempeño social y empleo, y la reconstitución de comunidades, coadyuvando a reducir los costos sociales y económicos en una localidad o un país.

De la definición del problema se desprende que el programa presupuestario a través de identificación de las causas que lo generan, como lo es la poca confianza en la policía y la insuficiencia de acciones en materia de prevención del delito, así como de su atención, por medio de las actividades que integran sus componentes, se concluye que efectivamente da atención a la causa que le dio origen al problema.

Asimismo, se identifica a la población objetivo, como todos los habitantes del estado de Puebla, ya que, así como el fenómeno delictivo perjudica a todos por igual, la seguridad pública es un tema que también involucra a todos los ciudadanos a través de sus componentes, entre ellos, la prevención del delito.

Finalmente, se desprende que el programa tiene como fin, contribuir al bienestar de la población mediante un modelo integral de prevención que permita la disminución del número de víctimas del delito.

1.4 Estado actual del problema.

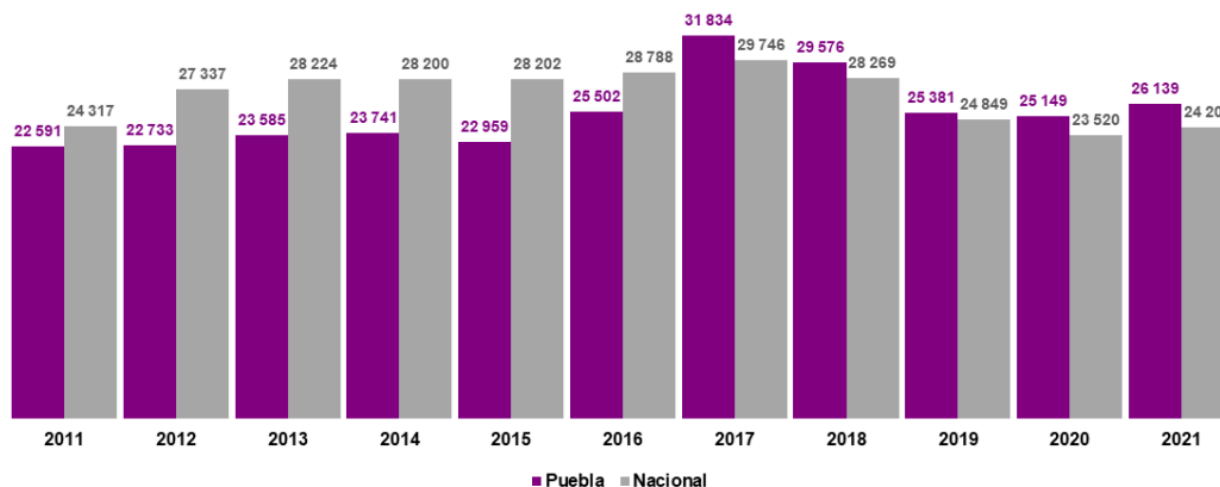
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta anualmente la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE), que tiene como finalidad generar información a nivel nacional, por entidad federativa y áreas metropolitanas seleccionadas, sobre el fenómeno de la victimización delictiva durante un periodo determinado, de este instrumento estadístico se obtiene la información que comprende la mayoría de los indicadores que integran este programa presupuestario.

La ENVIPE en su edición 2022, reporta los datos estadísticos obtenidos y recolectados de diversos indicadores que permiten realizar estimaciones sobre la victimización que afecta de manera directa a las personas y a los hogares en una diversidad de delitos, como robo total y parcial de vehículo; robo en casa habitación; robo o asalto en calle o transporte público; robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos con robo en patio o cochera, abigeato); fraude; extorsión; amenazas verbales; lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros y delitos sexuales).

La ENVIPE estima que, a nivel nacional, durante el año 2021 hubo 22 millones 114 mil 878 víctimas entre la población de 18 años y más; mientras que en Puebla se reportaron un millón 212 mil 136 víctimas; lo que representó en la entidad federativa una tasa de prevalencia delictiva de 26 mil 139 víctimas por cada 100 mil habitantes (véase *Gráfica 1 y Gráfica 2*).

Gráfica 1

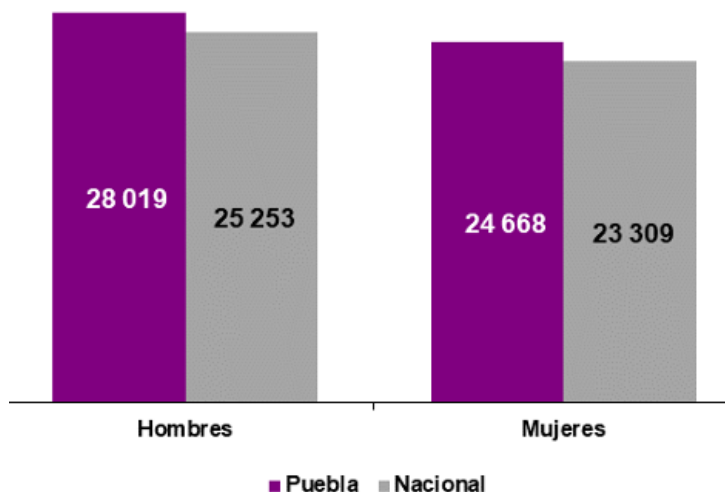
Tasa de prevalencia delictiva en el estado de Puebla, comparativo con la media nacional



Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística, (2022).

Gráfica 2

Tasa de prevalencia delictiva por sexo, en el estado de Puebla, comparativo con la media nacional

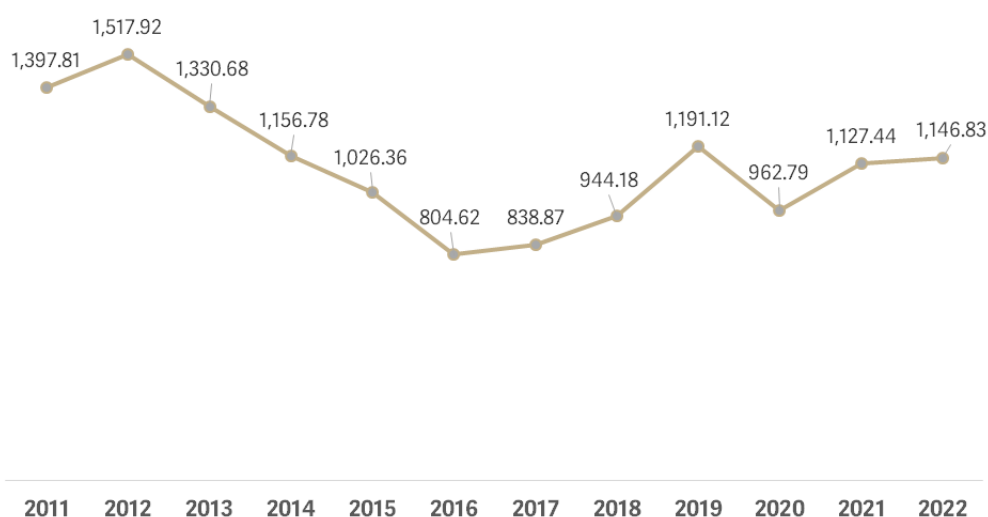


Fuente: INEGI, 2022.

En lo que respecta a la incidencia delictiva, durante el año 2022, se obtuvo una tasa de incidencia delictiva de mil 146.83 delitos por cada 100 mil habitantes en el estado de Puebla, lo que posicionó a Puebla en el lugar 12 a nivel nacional, como la entidad federativa con menor tasa de incidencia delictiva (véase *Gráfica 3*).

Gráfica 3

Tasa de incidencia delictiva del fuero común por cada 100 000 habitantes

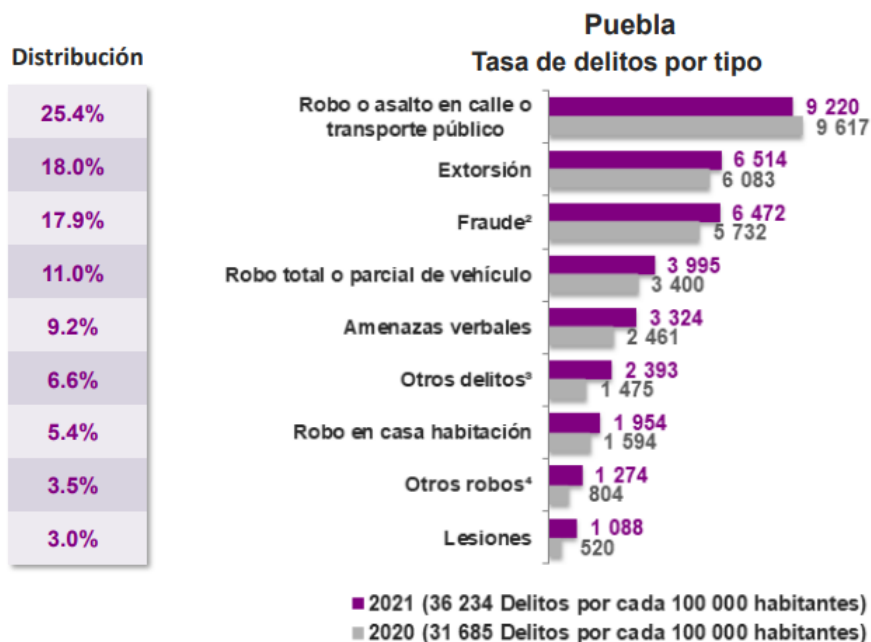


Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2022.

La ENVIPE, en el mismo ámbito, demuestra los delitos con mayor incidencia delictiva durante el 2021, lo que colocó el *robo o asalto en calle o transporte público*, como los delitos con mayor tasa de incidencia en el estado de Puebla con 9 mil 220 por cada 100 mil habitantes; los delitos de extorsión, fraude, robo total o parcial de vehículo, también fueron alguno de los más recurrentes (véase *Gráfica 4*).

Gráfica 4

Delitos con mayor tasa de incidencia delictiva en el estado de Puebla

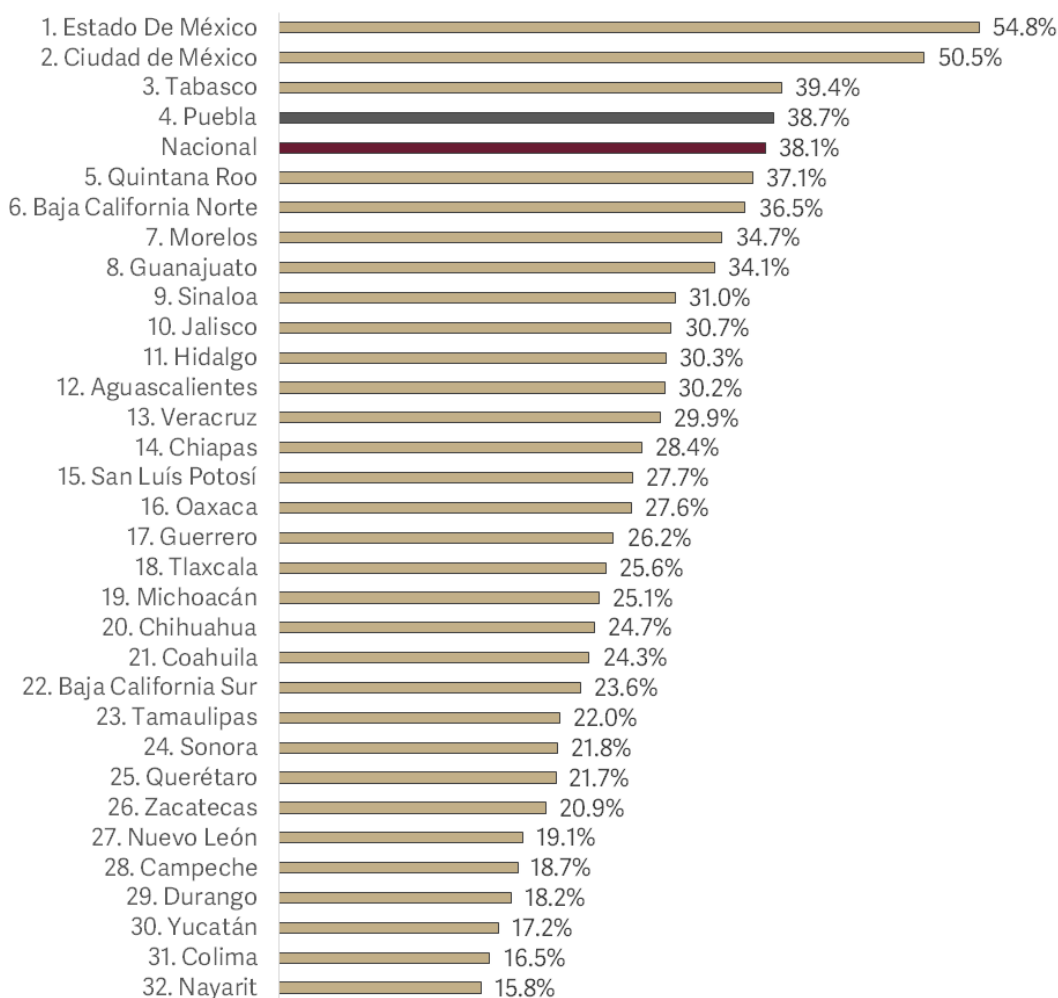


Fuente: INEGI, 2022.

Un dato a resaltar que presenta la ENVIPE, es que Puebla se encuentra dentro de las 5 entidades con mayor porcentaje de delitos cometidos con violencia, específicamente, con portación de arma, lo que incluye arma de fuego, blanca y objetos contundentes; la entidad federativa se colocó en la cuarta posición con un 38.7%, un lugar arriba de la media nacional (38.1%) (véase Gráfica 5).

Gráfica 5

Comparativo Nacional de entidades con mayor porcentaje de delitos cometidos con armas de fuego, armas blancas y objetos contundentes en 2021

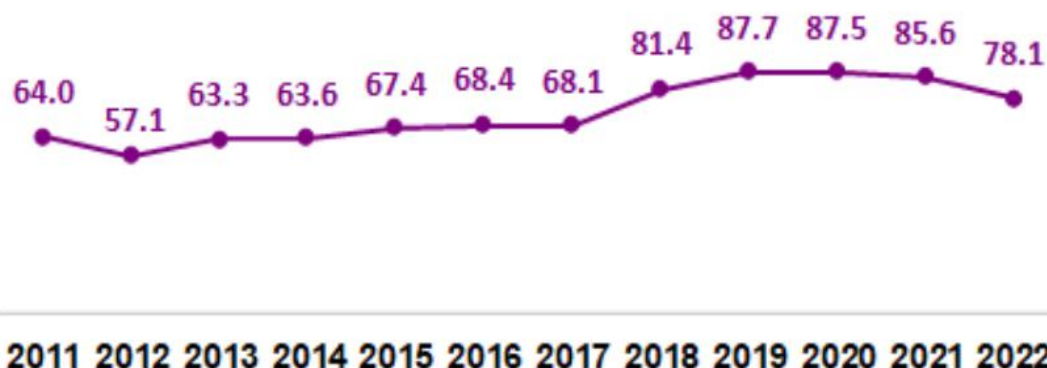


Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, 2022.

Por otro lado, en cuanto a la percepción de la población sobre la seguridad pública, el 65.9% de los poblados de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día el estado de Puebla; y derivado de lo anterior, el 78.1% considera que vivir en el estado de Puebla es inseguro (véase Gráfica 6).

Gráfica 6

Población de 18 años o más que considera que vivir en el estado de Puebla es inseguro.



Fuente: INEGI, 2022.

Adicionalmente, las conductas delictivas o antisociales más frecuentes, que fueron atestiguadas por parte de la población de 18 años o más, son: el consumo de alcohol en la calle, robos o asaltos frecuentes y el consumo de droga (véase *Tabla 1*).

Tabla 1

Conductas delictivas o antisociales más frecuentes que fueron atestiguadas por parte de la población de 18 años o más en el estado de Puebla

Entidad	1.ª más frecuente	2.ª más frecuente	3.ª más frecuente	4.ª más frecuente	5.ª más frecuente
Nacional	Consumo de alcohol en la calle	Consumo de droga	Robos o asaltos frecuentes	Venta de droga	Disparos frecuentes
Puebla	Consumo de alcohol en la calle	Robos o asaltos frecuentes	Consumo de droga	Disparos frecuentes	Pandillerismo o bandas violentas

Fuente: INEGI, 2022.

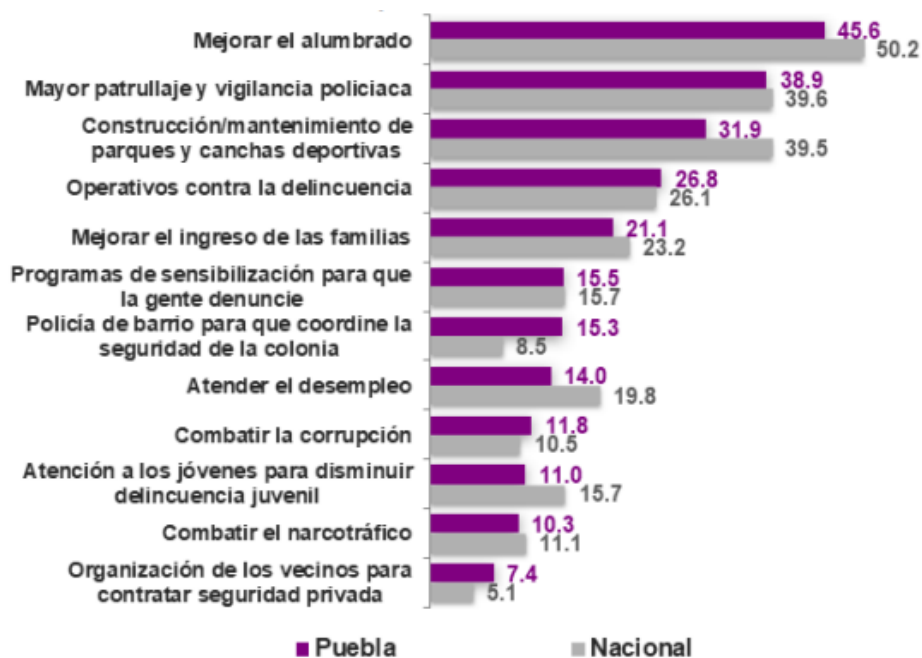
Las víctimas que no denunciaron los delitos de los que fueron parte, o que atestiguaron, identificaron como razones para no denunciar, las siguientes: la pérdida de tiempo (27%), y la desconfianza en la autoridad (16.6%), ambas causas atribuibles a la autoridad.

La percepción de confianza en las autoridades por parte de la población de 18 años o más, fue recolectada en los meses de marzo y abril de 2022, estimando que el 66.2% confía en la Policía Estatal y, por otro lado, el 66.7% considera como corrupta a la Policía estatal.

Finalmente, la población de 18 años o más del estado de Puebla, consideró como acciones que mejorarían la seguridad pública, las siguientes: la rehabilitación del alumbrado, mejorar el patrullaje y la vigilancia policiaca, la construcción o mantenimiento de parques y canchas deportivas, entre otros (véase Gráfica 7).

Gráfica 7

Acciones que la población de 18 años o más del estado de Puebla, consideran mejoraría la seguridad pública



Fuente: INEGI, 2022.

1.5 Evolución del problema.

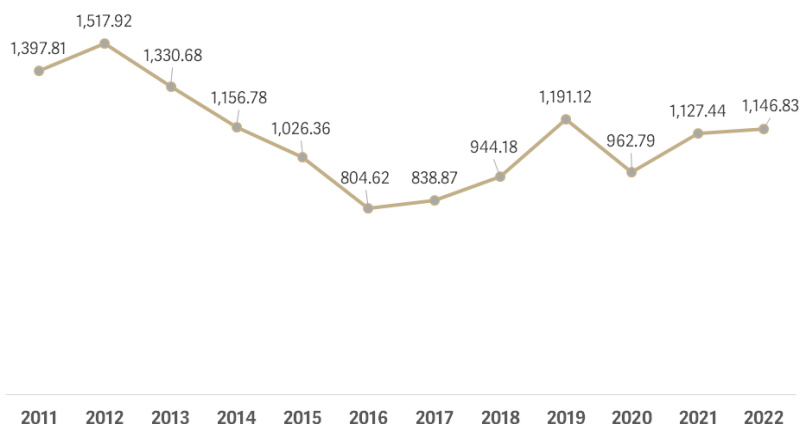
Existen diversas instancias gubernamentales que llevan a cabo estudios que estiman estadísticas en materia de prevención del delito; asimismo, se cuenta con información disponible en portales electrónicos, que permite el análisis del fenómeno delictivo, así como su evolución.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Información, administra y actualiza las bases de datos criminalísticas y del personal de seguridad pública. Dichas bases se integran con la información que proporcionan la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, con base en registros propios y datos que tienen bajo su resguardo. En este contexto, se toma como referencia la información publicada por este órgano administrativo, para conocer en específico el tema de la incidencia delictiva, a través de las carpetas de investigación que se abren por hechos con apariencia de delito en la entidad; que con información del Consejo Nacional de Población, permite calcular la tasa de incidencia delictiva; este indicador a su vez permite observar la evolución del fenómeno delictivo en la entidad.

La incidencia delictiva ha registrado un comportamiento irregular, registrándose en el año 2012 la cifra histórica más alta en 12 años, con 517.92 nuevos delitos por cada 100 mil habitantes. Hacia el 2016 se observó una tendencia a la baja, sin embargo, en el año 2019 hubo un repunte de nuevos delitos (véase Gráfica 8).

Gráfica 8

Tasa de incidencia delictiva del fuero común por cada 100 000 habitantes.



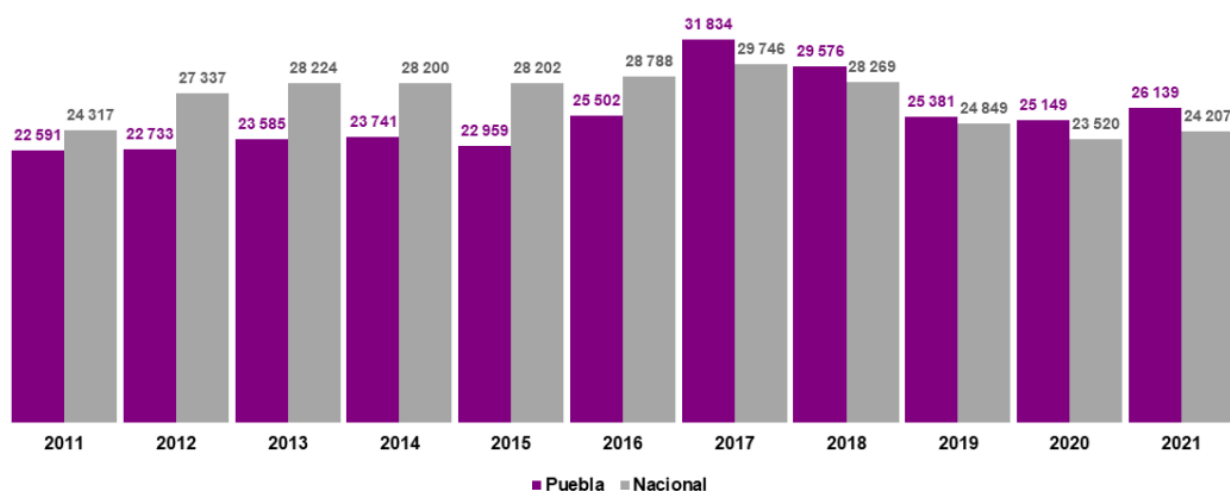
Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2022.

La incidencia delictiva en conjunto con la información que el INEGI publica, a través de sus instrumentos estadísticos como la ENVIPE, son útiles para recabar el comportamiento histórico de fenómenos como la victimización delictiva, así como la percepción social actual respecto de la seguridad pública y el desempeño de las autoridades, y así poder contemplar un panorama más amplio del problema, el cual se ve reflejado en la percepción de inseguridad en el estado.

Por lo que, respecto a la tasa de incidencia delictiva en el estado de Puebla, se puede observar que esta fue decreciendo del año 2011 a 2016, años donde la tasa de prevalencia delictiva en el estado de Puebla se mantuvo relativamente baja, de acuerdo al INEGI; por lo que se puede considerar que las carpetas de investigación que se abrieron durante esos años no son las que representan fielmente a la población víctima del delito (véase Gráfica 9).

Gráfica 9

Tasa de prevalencia delictiva en el estado de Puebla, comparativo con la media nacional.



Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística, (2022).

El incremento de la prevalencia y la incidencia delictiva es un fenómeno multifactorial, originado por la situación de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos de una sociedad, entre los que se encuentran el fácil acceso a sustancias de abuso, falta de oportunidades de empleo, salud, educación y espacios para la cultura y el deporte, la impunidad, etc. (Jiménez, 2005).

El pico más alto en la prevalencia en el estado de Puebla se obtuvo en el año 2017, con 31 mil 834 víctimas por cada 100 mil habitantes, incongruente teniendo en cuenta que fue el año con la segunda tasa de incidencia delictiva más baja en los últimos doce años en el estado, con 838.87 delitos por cada 100 mil habitantes.

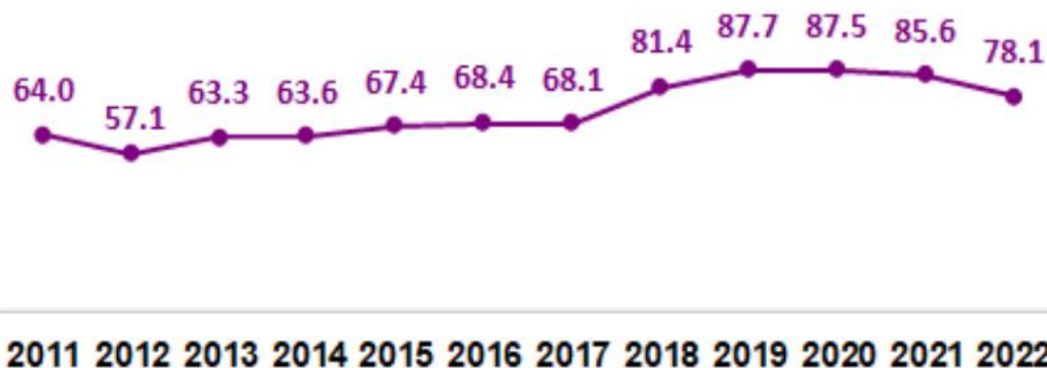
Respecto al año 2022, no se cuenta con el dato de la prevalencia delictiva que presenta el INEGI, toda vez que este presentará dicha estadística durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023, por lo que la comparación entre esta y la tasa de incidencia delictiva más actual, es en el año 2021, donde se obtuvo una tasa de incidencia delictiva de mil 127.44, 288.57 más que la cifra de 2017; y una tasa de prevalencia delictiva de 26 mil 139; 5 mil 695 menos que el pico más alto a la fecha.

Derivado de lo anterior, se puede inferir que la población víctima del delito no está denunciando los delitos de los cuales es víctima; el INEGI mostró que esto se debe principalmente a dos factores: la pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad.

Tanto la incidencia delictiva y la prevalencia delictiva, tienen un impacto negativo en la población respecto a la sensación de inseguridad, y tal como se puede observar en la *Gráfica 10*, desde el 2018 se ha observado un aumento en el porcentaje de personas que consideran insegura la entidad federativa, el cual parece ir decreciendo desde 2020, obteniendo en 2022 la cifra más baja desde 2018.

Gráfica 10

Población de 18 años o más que considera que vivir en el estado de Puebla es inseguro



Fuente: INEGI, 2022.

Por ello, la implementación de políticas públicas encaminadas a la prevención del delito tiende a favorecer la probabilidad de observar una reducción en la victimización, más aún de aquellas personas en situación de riesgo como aquellas víctimas de violencia de género, niños y población indígena; o aquellas que son victimizadas de forma múltiple o repetida (Vilalta & Fondevila, 2018).

Finalmente, con la información estadística publicada, se puede determinar que la situación de seguridad pública en el estado requiere urgentemente de nuevas estrategias para el combate a la delincuencia. No solo se trata de llevar a cabo acciones operativas, preventivas y reactivas; es necesario analizar las causas del delito para poder atacarlas de origen, es decir, fomentar la participación de los sectores públicos y privados, familias y escuelas, en la prevención, la legalidad y la denuncia.

1.6 Experiencias de atención.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, estableció como Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial”, y para lograrlo, generó 5 Metas Nacionales con las cuales se articularon las políticas públicas y el accionar del Gobierno Federal. La primera de ellas, México en Paz. Dentro de ellas se encontraba el objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública, cuya primera estrategia fue “Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”.

El 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene como fin fortalecer los factores de protección para la prevención social de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y los factores que la generan, buscando propiciar la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno, los poderes de la unión, la sociedad civil organizada, las instancias nacionales e internacionales y la ciudadanía. Este programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán aplicarse a lo largo del sexenio. El resultado de las acciones implementadas se encuentra detallado en los Informes de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el 12 de julio de 2019, estableció como uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública, la prevención del delito. En el desarrollo del documento se especifica que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:

- I. **Desarrollo Alternativo.** Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.
- II. **Prevención Especial de la Violencia y el Delito.** Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Por otra parte, la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, publicada el 16 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, manifiesta la necesidad de una política de prevención que ayude a facilitar el acceso de las personas a salud, educación, trabajo y vivienda, entre otros satisfactores; promueva la cultura de la legalidad y la ética pública, así como la movilización de la comunidad en torno a la solución pacífica de sus conflictos y problemas de inseguridad y permita sentar las bases para la reconciliación entre la sociedad y las instituciones encargadas de brindar seguridad y procurar e impartir justicia.

Asimismo, en coordinación con las instancias encargadas de la operación del sistema de justicia penal a nivel federal, estatal y municipal, se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección (en el caso de los menores que son forzados a cometer delitos), resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

Las estrategias de prevención especial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana no se limitarán a las personas privadas de la libertad, sino que se extenderán a las personas que cumplan con alguna sanción no privativa de la libertad o con alguna medida de justicia alternativa.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 fue publicado el **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, integrado por 4 Ejes Estratégicos: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; y 4. Disminución de las Desigualdades; un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y 4 Enfoques Transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

Su primer Eje Estratégico **Seguridad Pública, Estado de Derecho y Justicia** tiene como objetivo, mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado; de este se desprenden 3 estrategias y 12 líneas de acción alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El presente programa presupuestario se alinea a la Estrategia 2 *Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social*, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes líneas de acción:

1. Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.
2. Reforzar la cultura de protección civil para identificar y prevenir riesgos en la población.
3. Fomentar la coordinación entre el sector público, privado y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) que promueva acciones en materia de prevención y protección civil.
4. Desarrollar acciones de reconstrucción del tejido social que fortalezcan el Estado de Derecho.

De manera complementaria, en el mes de marzo del Ejercicio 2021, se aprobaron y publicaron los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, entre ellos el **Programa Sectorial de Seguridad Pública**, que establece 3 Objetivos, 6 Estrategias y 39 Líneas de Acción.

Con respecto a la violencia de género, el Gobierno Estatal asume como un problema de Estado la prevención, atención, justicia y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas y coloca en el máximo nivel de decisión esta responsabilidad.

En Puebla, la Declaratoria de AVGM se emitió el 8 de abril de 2019, para 50 municipios de la entidad. Como respuesta, el Gobierno del Estado implementó un primer Plan de Acción en 2019, y posteriormente, lo actualizó al Plan de Acción 2020, el cual está conformado por 84 acciones específicas que atienden 41 medidas de la Declaratoria de AVGM, a través de

15 medidas de prevención; 11 medidas de seguridad; y 15 medidas de justicia y reparación (Gobierno del Estado de Puebla, 2020).

Dentro del fenómeno de violencia de género que se observa actualmente en el país, a nivel local, el Gobierno del Estado diseñó mecanismos de coordinación interinstitucional para atender la Declaratoria de AVGM, a través de la conformación de 8 subcomités de trabajo, los cuales están encabezados por dependencias gubernamentales y organismos de procuración de justicia, y promueven la participación de distintas instituciones públicas y civiles (Gobierno del Estado de Puebla, 2021).

Como parte de las acciones implementadas a partir del Plan de Acción 2020, se han logrado avances como la expedición de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, la cual a su vez contempla la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que fue instalada como órgano de gobierno de manera oficial el 27 de febrero de 2020.

Asimismo, el Gobierno del Estado ha colaborado estrechamente con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) a través de diversos Convenios de Coordinación, para la asignación de recursos federales al estado de Puebla con la finalidad de solventar proyectos como la elaboración de planes individualizados de reparación integral del daño; capacitación a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción, erradicación de la trata de personas con énfasis en la cometida en contra de mujeres y niñas, entre otros.

Por su parte, también se han puesto en marcha acciones para consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos; para ello la Dirección de Prevención del Delito y Vinculación realiza reportes bimestrales que son integrados al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM).

Finalmente, la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM) es el área encargada de brindar atención integral en casos de violencia de género, y está conformada por elementos de la Policía Estatal, psicólogos, criminólogos y abogados. La UDAIM ofrece diversos servicios tales como auxilios, traslado de víctimas, seguimiento jurídico, emisión de alertas a juezas y jueces, etc. Es así que, en el año 2022, se atendieron 4,722 auxilios, se emitieron 434 alertas a juezas y jueces a fines de otorgar diferentes medidas de protección a mujeres en situación de violencia, se efectuaron 761 acompañamientos

jurídicos, de los cuales, en 340 se presentó una denuncia y se brindaron 2,850 seguimientos jurídicos (Barbosa, 2022; Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, 2019, 9s).

De la misma manera, a nivel estatal, el programa E003 “Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación ciudadana” a cargo de la Secretaría de Gobernación, coadyuva con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado (Gobierno del estado de Puebla, 2022).

Esto se realiza mediante la conducción de la política interna del Estado, a manera de salvaguardar la gobernabilidad por medio de la corresponsabilidad y la certeza jurídica, para lograr la armónica convivencia política y social de los poblanos, en un marco de respeto a sus libertades y derechos humanos. Para ello ha implementado acciones y programas en materia de prevención de la violencia y la delincuencia mediante la ejecución de proyectos en materia de cohesión social, prevención del delito, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la participación ciudadana.

Tabla 2

Comparativo de PP enfocados en la atención de problemáticas similares a cargo de otras entidades federativas.

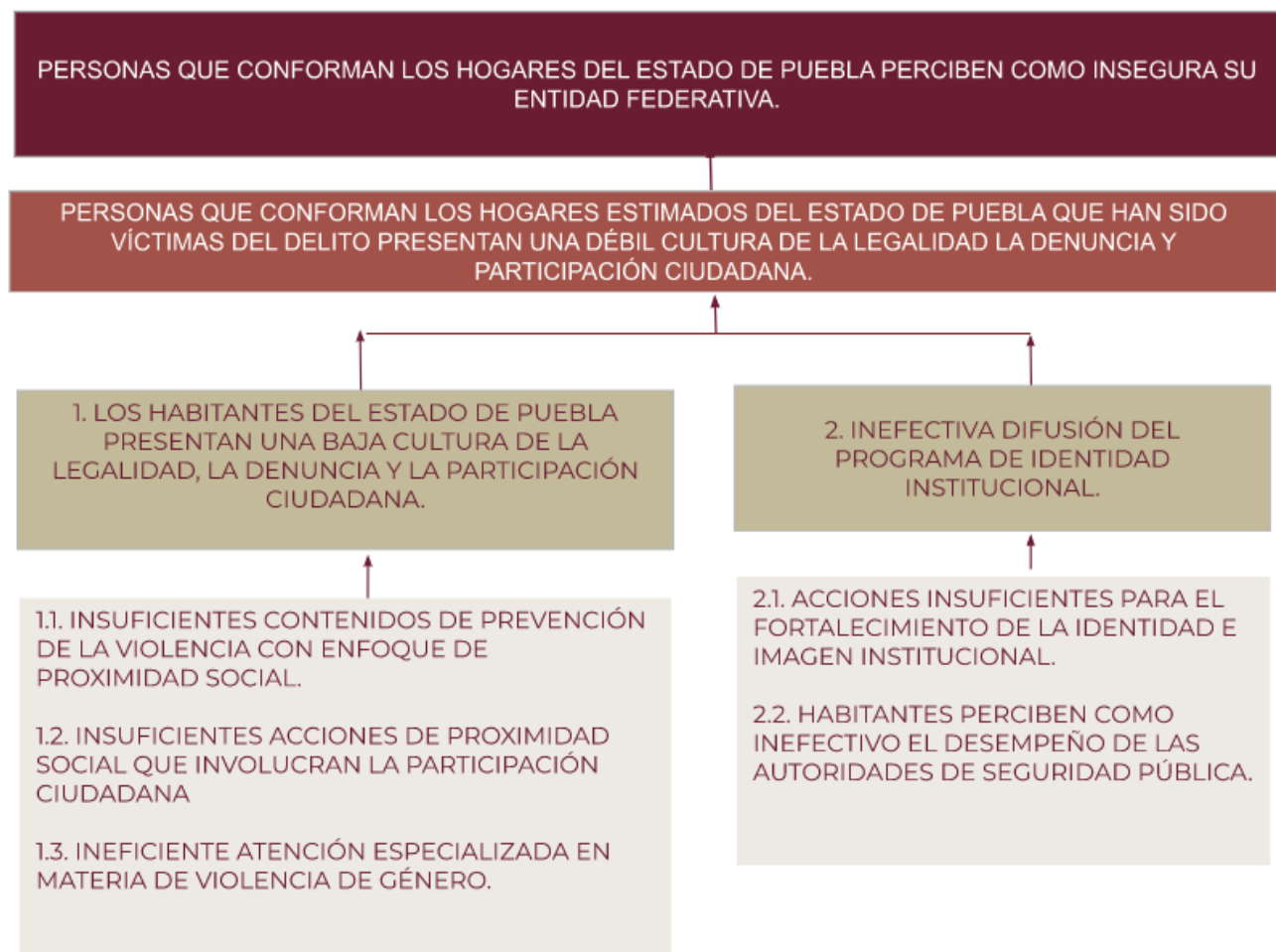
Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Participación Ciudadana (estado de Puebla).	Población de los municipios del estado de Puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.	Acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia en zonas prioritarias aplicadas.	Sin dato disponible.
Combate al Delito (estado de Quintana Roo).	Población del estado de Quintana Roo.	Incluir a la ciudadanía en la prevención de la delincuencia y la seguridad vial, para crear comunidades seguras.	Jornadas de prevención del delito realizadas.	Sin dato disponible.
Promover la Prevención Social y la Participación Ciudadana en temas de Prevención del	Población del estado de Aguascalientes que recibe programas de prevención del delito	Mejorar las condiciones de seguridad pública.	Programas de Prevención implementados.	Sin dato disponible.

Delito (estado de Aguascalientes).	para inhibir la incidencia delictiva.			
Seguridad Pública y Prevención del Delito (estado de Colima).	100 por ciento de la población del estado de Colima puede recibir atención integral por parte del personal de seguridad y prevención del delito, así como de las diversas áreas de seguridad pública.	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los colimenses a través de políticas públicas en materia de seguridad pública y prevención del delito administrando el sistema penitenciario estatal y manteniendo una constante capacitación de los cuerpos policiales así como regulando los servicios de seguridad privada.	Acciones implementadas para fortalecer las capacidades para la prevención y el combate a la incidencia delictiva.	Sin dato disponible.
Centro de prevención social (estado de Jalisco).	Total de población beneficiada en acciones implementadas por el Centro de Prevención Social del estado de Jalisco en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Contribuir a reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción de seguridad mediante el fortalecimiento de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Las dependencias estatales y municipales implementan programas locales integrales para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	Sin dato disponible.
Coordinación Interinstitucional (estado de Hidalgo).	La población hidalguense se beneficia con servicios de seguridad.	Contribuir a mejorar la percepción ciudadana en el estado de hidalgo sobre la función de la policía estatal mediante acciones y servicios de seguridad pública que generen confianza a la población.	Programas de prevención social de la violencia y la delincuencia ejecutados.	Sin dato disponible.
Prevención del Delito (estado de Yucatán).	La población del estado de Yucatán.	Contribuir a preservar altos niveles de paz en la entidad mediante la adopción de la cultura de la prevención del delito para reducir los delitos señalados como graves en el estado de Yucatán.	Programas de prevención social de la violencia y la delincuencia ejecutados. Creación de Comités Vecinales.	Sin dato disponible.
Prevención de la Delincuencia y	Grupos de alta vulnerabilidad social.	Contribuir al impulso de una política integral de	Servicios de capacitación y difusión	Sin dato disponible.

Atención a Víctimas del Delito (estado de San Luis Potosí).		prevención de la delincuencia y Atención a Víctimas del Delito en la Entidad.	en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	
Prevención social del delito y violencias (estado de Nuevo León).	Las personas que habitan en los polígonos de alta incidencia delictiva cuentan con acciones de prevención del delito que mitigan los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia.	Contribuir a disminuir la incidencia delictiva estatal mejorando las condiciones de seguridad y justicia mediante acciones de prevención del delito en conjunto con la sociedad civil y el sector privado.	1. Sesiones de orientación en prevención social del delito realizadas. 2. Eventos deportivos y culturales con un enfoque de prevención social realizados. 3. Terapias psicológicas brindadas. 4. Comités ciudadanos de prevención formados. 5. Mediaciones realizadas.	Sin dato disponible
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (estado de Tabasco).	En los polígonos de los municipios del estado de Tabasco con alto índice de inseguridad, disminuyeron los factores de riesgo que favorecen la violencia y la delincuencia.	Contribuir a lograr la seguridad ciudadana mediante la reducción de los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en el estado de Tabasco.	Acciones de prevención Social del Delito y Participación Ciudadana implementada.	Sin dato disponible

Fuente: Elaboración propia, 2022.

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.

Objetivo del Eje. Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla.

Estrategia 2 del Eje. Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social.

Líneas de Acción:

1. Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.

Alineación de Objetivos al Programa Sectorial de Seguridad Pública.

Temática 1. Prevención del Delito.

Objetivo de la Temática. Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social.

Estrategia 1.1. Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.

Líneas de Acción:

1.1.1 Fomentar la participación ciudadana en temas de seguridad pública y prevención del delito.

1.1.3 Impulsar la coordinación entre dependencias y entidades federativas para implementar programas, proyectos y acciones estratégicas de prevención social.

1.1.5 Establecer mecanismos que promuevan la cultura de la denuncia.

1.1.6 Desarrollar programas para prevenir la violencia familiar y brindar atención a las víctimas.

1.1.8 Fomentar la coordinación entre el sector público, privado y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) que promueva acciones en materia de prevención.

Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Dimensión 01. Social.

Objetivo 016. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Alineación de Objetivos al Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

Temática 1. Seguridad Pública, Acceso a la Justicia y Protección de los Derechos de las Mujeres.

Objetivo de la Temática. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.

Estrategia 1. Promover la actualización y progresividad del marco jurídico estatal y municipal en materia de igualdad desde la perspectiva de género, la interseccionalidad y los derechos humanos.

Líneas de acción:

1.2 Impulsar la armonización del marco jurídico estatal en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos como educación, salud, trabajo, bienestar.

Estrategia 2. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la población estatal en materia de seguridad y prevención del delito, enfatizando la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Líneas de Acción:

2.4. Fortalecer el Centro Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las Mujeres (CEDAVIM) y estandarizar sus metodologías y criterios para la elaboración de bases de datos y registros estadísticos en materia de violencia hacia las mujeres, consolidando el proceso de elaboración y remisión periódica de informes sobre la materia a las instancias pertinentes.

2.5 Impulsar mecanismos que permitan mejorar la colaboración y coordinación entre los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos en las regiones del estado, para fortalecer los trabajos de prevención de la violencia hacia las mujeres.

2.6 Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en municipios de las 32 regiones de la entidad, con base en un protocolo de actuación único y operados por equipos multidisciplinarios conformados por abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad.

2.7 Elaborar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad, que establezca los lineamientos de actuación y coordinación entre las diferentes dependencias estatales y municipales que proporcionan esta clase servicios.

2.10 Generar, fortalecer y difundir mecanismos orientados a la protección de las mujeres, como la instalación de botones de alerta en puntos estratégicos de la entidad y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas efectivas, accesibles y gratuitas.

Estrategia 3. Fortalecer los procesos de impartición y procuración de justicia para las mujeres y niñas a través de esquemas diligentes, con perspectiva de género y libres de cualquier tipo de discriminación.

Líneas de Acción:

3.9 Diseñar e implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes, víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.

Alineación de Objetivos al Programa Especial de Niñas. Niños y Adolescentes.

Temática. Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Puebla.

Objetivo de la Temática. Promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Estrategia 1. Fortalecer la atención universal en los servicios de salud y alimentación.

Líneas de Acción 5: Fortalecer la coordinación interinstitucional sobre acciones de prevención, atención y seguimiento a consumidores de sustancias tóxicas dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

Alineación de Objetivos al Programa Especial de Pueblos Indígenas.

Temática 3. Mujeres y Juventudes.

Objetivo de la Temática. Impulsar el desarrollo pleno de mujeres y juventudes indígenas bajo una perspectiva social y de género.

Estrategia 1. Instrumentar mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas con énfasis en las mujeres y juventudes.

Líneas de Acción 10: Impulsar campañas de prevención de la denuncia y erradicación de la violencia de género en las regiones indígenas.

Tabla 3

Alineación entre el PP E012 y los instrumentos de planeación aplicables

Objetivo del Pp E012	Instrumento de Planeación	Eje/Temática del Instrumento de Planeación	Líneas de acción / metas del Instrumento de Planeación	Tipo de contribución y justificación
Contribuir al bienestar de la población mediante un modelo integral de prevención que permita la disminución del número de víctimas del delito.	Plan Estatal de Desarrollo	Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.	1.2.1. Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.	Mediante el cumplimiento del objetivo planteado por el PP E012 se contribuye directamente a la línea de acción del Plan Estatal de Desarrollo, ya que está encaminada a fortalecer la cultura preventiva, englobada en el modelo integral de prevención que pretende este programa.
	Programa Sectorial de Seguridad Pública	Temática 1. Prevención del Delito	1.1.1. Fomentar la participación ciudadana en temas de seguridad pública y prevención del delito. 1.1.3. Impulsar la coordinación entre dependencias y entidades federativas para implementar programas, proyectos y acciones estratégicas de prevención social. 1.1.5. Establecer mecanismos que promuevan la cultura de la denuncia. 1.1.6. Desarrollar programas para prevenir la violencia familiar y	El PP E012 tiene en sus actividades, acciones que involucran la participación de la ciudadanía, que propicia la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, así como con el sector privado, en el marco del modelo integral de prevención.



			brindar atención a las víctimas. 1.1.8 Fomentar la coordinación entre el sector público, privado y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) que promueva acciones en materia de prevención.	
	Programa Especial Igualdad Sustantiva de	Temática 1. Seguridad Pública, Acceso a la Justicia y Protección de los Derechos de las Mujeres.	1.1.2. Impulsar la armonización del marco jurídico estatal en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos como educación, salud, trabajo, bienestar. 1.2.4. Fortalecer el Centro Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las Mujeres (CEDAVIM) y estandarizar sus metodologías y criterios para la elaboración de bases de datos y registros estadísticos en materia de violencia hacia las mujeres, consolidando el proceso de elaboración y remisión periódica de informes sobre la materia a las instancias pertinentes. 1.2.5. Impulsar mecanismos que permitan mejorar la colaboración y coordinación entre los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos en las regiones del estado, para fortalecer los trabajos de prevención	El PP E012, está focalizado en resolver problemas relacionados en perspectiva de género, en materia de prevención del delito, a través del impulso de acciones y mecanismos, así como la generación de información, para así contribuir a la creación de políticas públicas, por lo cual, es congruente con estas líneas de acción.

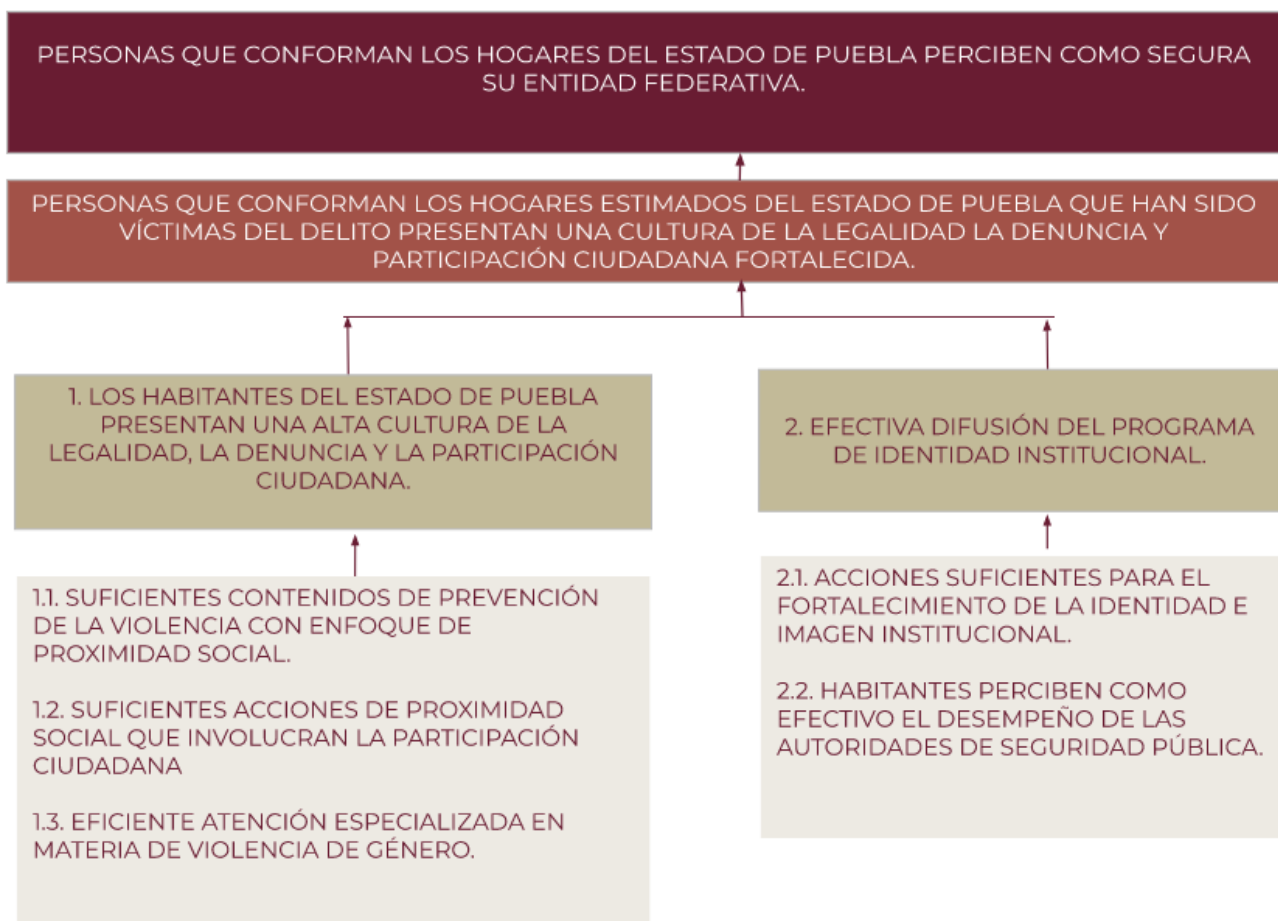
			de la violencia hacia las mujeres. 1.2.6. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en municipios de las 32 regiones de la entidad, con base en un protocolo de actuación único y operados por equipos multidisciplinarios conformados por abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad. 1.2.7. Elaborar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad, que establezca los lineamientos de actuación y coordinación entre las diferentes dependencias estatales y municipales que proporcionan esta clase servicios. 1.2.10 Generar, fortalecer y difundir mecanismos orientados a la protección de las mujeres, como la instalación de botones de alerta en puntos estratégicos de la entidad y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas efectivas, accesibles y gratuitas. 1.3.9. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes, víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.	
	Programa Especial de Pueblos Indígenas	Temática 3. y Mujeres Juventudes	3.1.10. Impulsar campañas de prevención de la denuncia y erradicación de la violencia de género en las regiones indígenas.	El E012, plantea como población objetivo a las personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito en



				condiciones reales de atención, lo que incluye a todas las minorías, entre ellas la población indígena, derivado de esto, y que la seguridad pública es para todos, es congruente con la línea de acción.
	Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes	Temática 1: Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Puebla.	1.1.5. Fortalecer la coordinación interinstitucional sobre acciones de prevención, atención y seguimiento a consumidores de sustancias tóxicas dirigidos a niñas, niños y adolescentes.	El PP E012, plantea como población objetivo a las personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito en condiciones reales de atención, sin embargo la seguridad pública y la prevención del delito es para todos, por lo que se adaptaron dos acciones, las cuales, están focalizadas en incluir a los niños, niñas y adolescentes, con el fin de fomentar una cultura de la prevención desde temprana edad, por lo que es congruente con la línea de acción.
	Objetivos del Desarrollo Sostenible	Dimensión 1. Social. Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	El PP E012, a través de sus actividades y componentes busca fortalecer la cultura de prevención del delito, lo que resultará en la reducción de hechos con apariencia de delito y de las formas de violencia.

Fuente: Elaboración propia.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, la dependencia se encuentra facultada para realizar acciones en materia de prevención del delito y proximidad social. Dichas acciones las ejecuta a través de su estructura orgánica vigente.

Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de acciones en materia de prevención del delito y proximidad social; acciones que se encuentran agrupadas en dos componentes: 1. Programa de Prevención del Delito con enfoque de proximidad social implementado y 2. Programa de Identidad Institucional difundido.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES DEL ESTADO DE PUEBLA PERCIBEN COMO INSEGURA SU ENTIDAD FEDERATIVA.	PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES DEL ESTADO DE PUEBLA PERCIBEN COMO SEGURA SU ENTIDAD FEDERATIVA.	CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MEDIANTE UN MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN QUE PERMITA LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL DELITO.
Problema Central	Solución	Propósito
PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES ESTIMADOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO PRESENTAN UNA DÉBIL CULTURA DE LA LEGALIDAD LA DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES ESTIMADOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO PRESENTAN UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD LA DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDA.	LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE PRESENTAN MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA CUENTAN CON UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDA.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
1. LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTAN UNA BAJA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA DENUNCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 2. INEFECTIVA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	1. LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTAN UNA ALTA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA DENUNCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 2. EFECTIVA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO. 2. PROGRAMA DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIFUNDIDO.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
1.1. INSUFICIENTES CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL. 1.2. INSUFICIENTES ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL QUE INVOLUCRAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 1.3. INEFICIENTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN	1.1. SUFICIENTES CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL. 1.2. SUFICIENTES ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL QUE INVOLUCRAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1.3. EFICIENTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	1.1. EJECUTAR ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 1.2. IMPARTIR CAPACITACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN VIGENTES EN



MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2.1. ACCIONES INSUFICIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL. 2.2. HABITANTES PERCIBEN COMO INEFECTIVO EL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2.1. ACCIONES SUFICIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL. 2.2. HABITANTES PERCIBEN COMO EFECTIVO EL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 1.3. REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DENUNCIA DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS. 1.4. REALIZAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (SEPASEVM), Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM), PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CEDAVIM). 1.5. BRINDAR AUXILIO INMEDIATO A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES (UDAIM).
---	--	---

		1.6. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES PARA PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA E IMPULSAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 1.7. PROPORCIONAR ACOMPAÑAMIENTOS JURÍDICOS A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES (UDAIM). 1.8. GENERAR OBSERVACIONES DE ALERTAS DIRIGIDAS A JUEZAS Y JUECES ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES (UDAIM), PARA DECRETAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. 1.9. REALIZAR REUNIONES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL, EDUCATIVO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN DE LOS
--	--	--



		DELITOS Y ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. 1.10. DISEÑAR CAMPAÑAS DE IMAGEN INSTITUCIONAL, PROXIMIDAD SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO. 1.11. REALIZAR ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL EN TEMAS DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES. 1.12. REALIZAR REUNIONES CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER VÍNCULOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN. 1.13. REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DENUNCIA DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS.
--	--	---

		1.14. REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR EMPRESARIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DENUNCIA DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS. 2.1. COORDINAR EVENTOS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL PERSONAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
--	--	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Manual de Programación 2023 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla, la población objetivo se refiere a aquella que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Los criterios de focalización son el conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a las personas o grupos poblacionales que padecen determinada problemática. Su focalización se realiza por criterios como género, edad, grupo étnico, rural, urbano, localidad, entre otros. Para efectos del presente diagnóstico se utilizaron los criterios de ubicación espacial y condición de víctima; y de acuerdo a la ENVIPE, se utilizó como unidad de medida los *hogares*; como representación de las personas que los habitan, resultado de ello, se tienen los siguientes cuatro niveles:



- **Población de Referencia (Pr):** Se consideró el número de hogares del estado de Puebla, conforme a los tabulados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. El criterio de focalización fue ubicación espacial.
- **Población Potencial (P):** Se consideró el número hogares víctimas del estado de Puebla, de acuerdo a las personas víctimas del delito que habitan en ellos, conforme a los tabulados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Se utiliza la versión del año 2022, toda vez que este instrumento actualizará sus estadísticas durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de víctima.
- **Población Atendida (Pa):** Se consideró a la población beneficiada por las actividades y acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas, resultado presentado en el componente: Programa de prevención del delito con enfoque de proximidad social implementado. Cifras obtenidas por la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas. El criterio de focalización fue condición de beneficiario y temporalidad (véase Anexo 1).
- **Población Objetivo (Po):** Se consideró el número hogares víctimas del estado de Puebla, de acuerdo a las personas víctimas del delito que habitan en ellos, conforme a los tabulados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Se utiliza la versión del año 2022, toda vez que este instrumento actualizará sus estadísticas durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de víctima (Véase Anexo 2).

Tabla 4

Poblaciones Utilizadas en el E012, 2023

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Hogares estimados del estado de Puebla.	1,809,676	2022	Anual	Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. INEGI.
Población Potencial	Personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito en condiciones reales de atención.	569,421	2022	Anual	Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. INEGI.
Población Atendida	Personas beneficiadas por las actividades y acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.	56,183	2022	Anual	Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas
Población Objetivo	Personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito en condiciones reales de atención.	569,421	2022	Anual	Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. INEGI.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI, 2022.

3.2 Estrategia de cobertura.

La prevención del delito forma parte de la seguridad pública, y en este sentido toda la población debe considerarse en la aplicación del programa; sin embargo, debido a factores internos como las condiciones del Estado y la capacidad de la Dependencia; y a factores externos como la disposición de los ciudadanos en ser partícipes del programa, este solo se focaliza en atender a una parte de la población antes mencionada.

El resultado esperado con la aplicación del programa es que las personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito presenten una cultura de la legalidad, la denuncia y participación ciudadana fortalecida.

La determinación de metas de los indicadores estratégicos es anual, toda vez que los resultados pueden contabilizarse y mostrar un avance bajo esta frecuencia de medición. Por lo que respecta a las metas de los indicadores de gestión, su frecuencia de medición generalmente es mensual, ya que por las características de las acciones y componentes es factible cumplirlas.

La población que se espera sea beneficiada con las acciones de este programa presupuestario, son las personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito, que participan en acciones de prevención del delito con enfoque de proximidad social. Debe establecerse que la Secretaría, a través de la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas, lleva un control estadístico de personas beneficiadas dentro de algunas de las actividades contenidas en el programa presupuestario, y que por su naturaleza así lo permiten; como cursos o pláticas en materia de prevención del delito, reuniones de vinculación y visitas de proximidad social. Asimismo, de manera trimestral se rinde un Informe de actividades en donde se detalla lo realizado en materia de prevención del delito en el periodo, así como los beneficiarios de dichas acciones.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Derivado de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla así como los ordenamientos aplicables en materia de seguridad pública vigente (federales y locales), la Secretaría de Seguridad Pública es la encargada de realizar acciones de prevención del delito, como viene estipulado en los artículos 5; 11 fracción XXXI; 62 fracciones II, III, IV; 64 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 16 fracción X; 22 fracción XXXI, 50 fracciones I, II, IV, VIII, IX; 51, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. De lo anterior, se desprende que existe similitud entre dos programas presupuestarios, el presente en desarrollo, E012 Programa Nacional de Prevención del Delito, siendo la Unidad Responsable la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Pública; y el E003 Prevención del delito, Derechos humanos y participación ciudadana, siendo su Unidad Responsable la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Como ejemplo de las similitudes que comparten estos programas presupuestarios, está el indicador a nivel Fin, siendo que en ambos se trata del mismo; sin embargo, ambos indicadores funcionan como reflejo de lo que pretenden solucionar ambos programas presupuestarios, sin que se trate en específico de los mismos temas, prueba de ello son las acciones que cada uno desglosa y los indicadores que cada uno utiliza, por otro lado, y como se mencionó anteriormente, esto también se debe, a las facultades y atribuciones de las Secretarías, y sus Unidades Responsables, fundamentadas en sus respectivos Reglamentos Internos.

Tabla 5

Ficha Técnica del Programa Presupuestario E003, complementario del PP E012

Nombre del PP	E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
Institución	Secretaría de Gobernación.
Propósito (MIR)	Los habitantes de los municipios del estado de Puebla que presentan mayor incidencia delictiva cuentan con una cultura de la legalidad, la denuncia y participación ciudadana fortalecida.
Población o área de enfoque	Población de los municipios del estado de Puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Cobertura geográfica	Estatat.
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	Dentro de las facultades de la Secretaría de Gobernación se encuentra el coordinar el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones relativos a la cohesión social y la prevención social de la violencia y de la delincuencia; por cuanto hace a la Secretaría de Seguridad Pública, ésta deberá intervenir en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública y su vinculación con el nacional, respetando los principios de gobernabilidad, legalidad y los derechos humanos, en la ejecución de las políticas, acciones y estrategias de coordinación en el ámbito de política criminal, así como en las que en materia de prevención del delito establezca la Secretaría de Gobernación, como instrumentar programas de prevención social de la delincuencia, ejecutar las medidas relativas y, en su caso, colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México competentes en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuando así lo soliciten, con el objeto de preservar el orden público protegiendo la integridad física de las personas y sus bienes frente a situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente. De lo anterior se desprende que ambas dependencias deberán coordinarse en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, cada una en el ámbito de sus atribuciones.

Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno de Puebla, 2022.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Tabla 6

Presupuesto desglosado para el PP E012

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$4,037,907
2000 Materiales y Suministros	\$11,109
3000 Servicios Generales	
Total	\$4,149,016

Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno de Puebla, 2022.

5.2 Fuentes de financiamiento

Tabla 7

Fuentes de financiamiento para el PP E012

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$4,149,016
Total	\$4,149,016

Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno de Puebla, 2022.

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Es importante mencionar que, para dar un enfoque completo a la prevención del delito en el estado de Puebla, se contempló la modificación y adaptación de actividades que fueran focalizadas a la población menor de 18 años, es decir, a los niños, niñas y adolescentes.

Estas actividades son 1.1. *Ejecutar acciones de proximidad social que promuevan la participación ciudadana*, y 1.7. *Proporcionar acompañamientos jurídicos a las mujeres en situación de violencia a través de la unidad de atención inmediata a las mujeres (UDAIM)*, ambas del componente 1: *Programa de prevención del delito con enfoque de proximidad social implementado*; el motivo de su modificación es involucrar a esta población para que desde temprana edad, desarrollen una cultura fortalecida en materia de prevención del delito, y así tengan los conocimientos suficientes para saber qué hacer en casos donde lo amerite.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Programación 2023 y el Manual de Programación, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a las atribuciones estipuladas en el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, fueron modificadas estas dos actividades, las cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos y líneas de acción plasmadas en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva y el Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, como se mencionó anteriormente en el punto 2 (véase *Tabla 3*).

No se omite mencionar, qué derivado de que los instrumentos en los cuales se consulta la información de los indicadores que integran este Programa Presupuestario, no contempla a la población menor de 18 años; que no se cuantifica ni considera en el análisis de población, sin embargo, debido a las atribuciones de la Secretaría, es su menester incluir a toda la población en programas de prevención del delito.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Tabla 8

Registro del PP E012

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E, Prestación de Servicios Públicos.
Programa Presupuestario: E012 Programa Nacional de Prevención del Delito.
Unidad Responsable del PP: Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas.

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Tabla 9

Unidades Responsables y funciones en el PP E012

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
5200. Dirección General de Vinculación, Prevención del delito y Relaciones Públicas	Establecer y coordinar la política de vinculación y prevención del delito, así como los mecanismos y criterios institucionales que en materia de comunicación, participación ciudadana, prevención, respeto a los Derechos Humanos y desarrollo de una cultura de la legalidad, contribuyan al decremento de la incidencia delictiva en la entidad, al bienestar de la sociedad en general y a la consolidación de una imagen institucional.
5201. Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género	Llevar a cabo acciones en materia de prevención y atención de violencia de género contra las mujeres, en coordinación con las instancias competentes.
5202. Dirección de Prevención del Delito y Vinculación	Dirigir, implementar y operar la política pública de prevención del delito y vinculación, partiendo de la elaboración de estudios y diagnósticos sobre los factores criminógenos, con el objeto de contribuir a la disminución de conductas violentas delincuenciales y fomentar la cultura de la legalidad y la participación activa de la sociedad.
5203. Dirección de Imagen Pública Institucional	Dirigir, coordinar y operar el Plan Maestro de Imagen Pública de la Secretaría, con el fin de contribuir a la consolidación de la Imagen Pública de la Institución y fortalecer la confianza y certidumbre de la ciudadanía, en las instituciones de seguridad pública.

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Bibliografía

- Barbosa, H. (2022). Cuarto Informe de Gobierno.
http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/Cuarto_Informe_de_Gobierno.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2014). *Acuerdo por el que se emite la clasificación programática*.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 5 de febrero de 1917. Diario Oficial de la Federación. (México).
- Gobierno de México. (2021). *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*.
<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
- Gobierno de Puebla. (2022). *Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023. Tomo 2: Información Financiera Detallada*.
<https://paqueteeconomico.puebla.gob.mx/iniciativaegresos/document/T2/mobile/index.html>
- Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Informe de cumplimiento a enero 2021*.
<https://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/INFORMEDAVGMenero2021.pdf>
- Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Plan de acción 2020. Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla*.
<https://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/Plandeaccion2020.pdf>
- Gobierno del Estado de Puebla. (2021). *Puebla Alerta por las Mujeres*.
<https://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/alermujhist/>
- Instituto de información Estadística y Geográfica de Jalisco [IIEG]. (2021). Percepción de Seguridad.
https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=1962#:~:text=Percepcci%C3%B3n%20de%20seguridad%20%E2%80%93%20IIEG&text=Sensaci%C3%B3n%20que%20tiene%20la%20poblaci%C3%B3n,al%20peligro%2C%20da%C3%B1o%20o%20riesgo

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022*. inegi.org.mx/programas/envipe/2022/.

Jiménez, O., R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de población*, 11(43), 215-261. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000100009&lng=es&tlng=es.

Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. 15 de julio de 2009 [LSPEP]. Periódico Oficial del Estado de Puebla. (Puebla).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV]. 1 de febrero de 2007. Diario Oficial de la Federación. (México).

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública [LGSNSP]. 2 de enero de 2009. Diario Oficial de la Federación. (México).

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia [LGPSVD]. 24 de enero de 2012. Diario Oficial de la Federación. (México).

Lucas, B. y Roth, F. (2018). *México Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo*. <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/05/InformeMAVGCM-EUROSOCIAL.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2016). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/S_Ebook.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

Perdomo, C. G. (1997). La prevención del delito y el Ministerio Público en Procuraduría General de Justicia Distrito Federal (Ed.), *El Ministerio Público en el Distrito Federal* (No. 84, pp. 137 . 147), Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/11.pdf>
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. 28 de noviembre de 2019. Periódico Oficial del Estado de Puebla. (Puebla).

Secretaría de Gobernación. (2019). *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla*. http://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/AVGM_Puebla_3

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (S/F). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*. <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Manual de Programación 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/4.%20Programaci%C3%B3n/2.%20Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.

Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Lineamientos para el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/1.%20Generales/1.%20Lineamientos%20para%20el%20Procesos%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.

Secretaría de Seguridad Pública de Puebla. (29 de agosto de 2019). [Archivo de video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=mAigoAJ_0Xw

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>.

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (2008). Portada. <https://somecrimnl.es.tl/>

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (2023). *Listado de Conceptos*. <https://drive.google.com/file/d/1ajWUndWAYPwWjcMyWRIdDL4POJSGRx2u/view>

Vilalta, P. C., y Fondevila, G. (2018). La victimización de las empresas en México Conceptos, teorías y mediciones. *Gestión y política pública*, 27(2), 501-540. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792018000200501&lng=es&tlng=es.

Anexos

Anexo 1. Tabla 10.

Beneficiarios de las actividades y acciones en materia de prevención del delito del programa presupuestario E012, distribuidos por sexo.

Trimestre	Beneficiarios		Total
	Hombres	Mujeres	
1er Trimestre	2,124	2,819	4,943
2do Trimestre	14,857	18,264	33,121
3er Trimestre	3,311	3,589	6,900
4to Trimestre	4,937	6,282	11,219
Total	25,229	30,954	56,183

Fuente: Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas, 2022.

Anexo 2. Tabla 11

Hogares por entidad federativa, según condición de victimización en 2021.

Entidad federativa	Total de hogares	Condición de victimización en el hogar			
		Fueron víctimas		No fueron víctimas	
		Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Estados Unidos Mexicanos	37 411 778	10 831 940	29.0	26 542 780	70.9
Aguascalientes	425 061	134 423	31.6	289 414	68.1
Baja California	1 197 315	346 769	29.0	850 546	71.0
Baja California Sur	274 193	58 561	21.4	215 171	78.5
Campeche	280 378	55 432	19.8	224 946	80.2
Coahuila de Zaragoza	965 028	234 586	24.3	728 446	75.5
Colima	247 970	60 934	24.6	186 671	75.3
Chiapas	1 452 186	258 198	17.8	1 193 508	82.2
Chihuahua	1 164 594	312 673	26.8	850 887	73.1
Ciudad de México	3 249 169	1 212 546	37.3	2 034 030	62.6
Durango	522 524	93 135	17.8	429 389	82.2
Guanajuato	1 674 722	505 645	30.2	1 167 660	69.7
Guerrero	980 705	230 111	23.5	749 705	76.4
Hidalgo	891 757	171 286	19.2	720 122	80.8
Jalisco	2 460 022	777 128	31.6	1 678 646	68.2
Estado de México	4 721 601	2 241 618	47.5	2 479 104	52.5
Michoacán de Ocampo	1 393 479	235 231	16.9	1 154 747	82.9
Morelos	588 885	171 709	29.2	416 523	70.7
Nayarit	397 226	90 621	22.8	306 248	77.1
Nuevo León	1 761 098	474 287	26.9	1 284 864	73.0
Oaxaca	1 183 153	227 236	19.2	955 602	80.8
Puebla	1 809 676	569 421	31.5	1 238 047	68.4
Querétaro	714 467	232 022	32.5	481 972	67.5
Quintana Roo	603 312	168 232	27.9	434 049	71.9
San Luis Potosí	815 630	213 618	26.2	600 848	73.7
Sinaloa	888 095	241 870	27.2	644 846	72.6
Sonora	907 304	240 553	26.5	663 547	73.1
Tabasco	701 354	227 636	32.5	473 575	67.5
Tamaulipas	1 105 128	215 605	19.5	888 391	80.4
Tlaxcala	360 700	109 431	30.3	250 979	69.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	2 523 269	470 690	18.7	2 050 454	81.3
Yucatán	679 980	146 418	21.5	532 566	78.3
Zacatecas	471 797	104 315	22.1	367 277	77.8

Fuente: INEGI, 2022.